



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

San Miguel de Tucumán, 19 OCT 2022

VISTO el Expediente N° 12002/2020 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución interna N° 083/2022 solicita designación del Prof. Juan Gustavo Namen, en 8 (ocho) horas cátedra (732) en las asignatura "Ciencias Naturales Integradas" de 1° año "B".

CONSIDERANDO

Que es necesario seguir contando con los servicios del docente a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las Actividades Académicas para el periodo Lectivo 2022.

Que el docente percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a fojas 30 la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con la partida presupuestaria.

Que no se dio cumplimiento al art. 2° de la Resolución n° 0325/2020.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-Convalidar los servicios prestados por Profesor **JUAN GUSTAVO NAMEN** D.N.I. N° 24.671.949 como Docente Interino, en 8 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Ciencias Naturales Integradas" de 1° año "B", a partir del 1 de abril 2020 y hasta el 31 de marzo del 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Profesor **JUAN GUSTAVO NAMEN** D.N.I. N° 24.671.949 como Docente Interino, en 8 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Ciencias Naturales Integradas" de 1° año "B", a partir del 1 de abril 2022 y hasta el 31 de marzo 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.- Instruir nuevamente a la Directora de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia para que gestione la sustanciación del respectivo concurso a la brevedad.

ARTÍCULO 5°.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 7°.-Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 1307 2022

HJM.

Los delo
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Sergio José Pagani
ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

[Signature]
TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN